

RESOLUCIÓN 202/2022

En Guadalajara, Jalisco, a los 08 días del mes de agosto del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de Enajenación Pública Local número **EPL01/02/2022** con Concurrencia del Comité, denominada **"ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCIÓN"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de enajenación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio **SECADMON/EA/546/2022**, de fecha 20 de mayo de 2022, el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, solicitó se iniciara el procedimiento de enajenación bajo la modalidad de Enajenación Pública Local número **EPL01/2022** con Concurrencia del Comité, denominada **"ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCIÓN"**, en lo subsecuente la **"ENAJENACIÓN"**.

2.- Con fecha 18 de julio del año 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO, SRG ACOPIO Y CONFINAMIENTO, S.A. DE C.V.**, y **LEONARDO ARCEO NÚÑEZ**, como lo establecen los artículos 65 de la **"LEY"** y 137, fracción IV de su **"REGLAMENTO"**.

3.- Con fecha 01 del mes de agosto del año 2022, los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco emitieron el **DICTAMEN DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO PARA SEGUNDA ETAPA** de la Enajenación Pública Local número **EPL01/02/2022** con Concurrencia del Comité, denominada **"ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCIÓN"**, en lo subsecuente la **"ENAJENACIÓN"**, en la cual se dictaminó que los participantes **JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO**, y **SRG ACOPIO Y CONFINAMIENTO, S.A. DE C.V.** fueron habilitados a intervenir en la segunda etapa, la cual consiste en Subasta Pública, a efecto de que realicen la puja y en su caso sostengan o mejoren su oferta, señalando como fecha el día **08 del mes de agosto del año 2022**, a las **18:00 horas**, en el Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Público ubicado en Av. Prolongación Alcalde número 1855, en el Edificio del Archivo Histórico, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, misma que fue notificada con fecha 02 del mes de agosto del año 2022, mediante correo electrónico.

4.- De conformidad con el numeral 6 del Anexo Técnico de las **"BASES"**, y el apartado TERCERO del **DICTAMEN DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO PARA SEGUNDA ETAPA DE LA ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL01/02/2022**, los participantes deberán garantizar la seriedad de las ofertas, mediante la presentación de cheque certificado y/o de caja a favor de la **"Secretaría de la Hacienda Pública"**, de cuando menos del **20%** del monto base de cada lote y/o de la totalidad de los lotes, según participen, sin que dicho depósito pueda exceder del día viernes **05 del mes de agosto del año 2022**.

5.- Con fecha 05 de agosto del año 2022, el participante **JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO**, mediante oficio dirigido a la Dirección de Bienes Muebles, Vehículos y Combustibles de la Secretaría de Administración presentó cheque certificado 0000425, por la cantidad de **\$7,918,768.80**, para garantizar la seriedad de su oferta, así como diversos cheques.

Con fecha 05 de agosto del año 2022, el participante **SRG ACOPIO Y CONFINAMIENTO, S.A. DE C.V.**, mediante oficio dirigido a la Dirección de Bienes Muebles, Vehículos y Combustibles de la Secretaría de Administración presentó cheque certificado 13951050, por la cantidad de **\$7,872,050.40**, para garantizar la seriedad de su oferta.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las garantías de seriedad presentadas por **JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO**, y **SRG ACOPIO Y CONFINAMIENTO, S.A. DE C.V.**, concluyendo lo siguiente:

I.- ANÁLISIS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.- Respecto a los documentos a presentar señalados en el párrafo segundo del apartado **SEGUNDO** del **DICTAMEN DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO PARA SEGUNDA ETAPA**, el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

En virtud de que ambos participantes han cumplido con la presentación de la garantía de seriedad ambos participantes se habilitan para comparecer al acto de subasta.

LOTE	LUGAR	DOMICILIO	SUB TOTAL DE VEHICULOS	PESAJE APROXIMADO (Kilogramos)	SUB TOTAL DE MOTOS/BICICLETAS	PESAJE APROXIMADO (Kilogramos)	TOTAL DE VEHICULOS POR LOTE	CLASIFICACION DE LOS BIENES	TOTAL PESAJE APROXIMADO POR LOTE (Kilogramos)	PRECIO (KILOGRAMO) SEGUNDA ALMONEDA -10%	PRECIO TOTAL POR LOTE (KILOGRAMO) SEGUNDA ALMONEDA -10%
1	DEPOSITO N° 6	Calle Puerto Tampico S/N, Colonia Miramar, Zapopan, Jalisco	606.00	484,800.00	225.00	22,500.00	831.00	DESECHO FERROSO VEHICULAR	507,300.00	\$ 6.732	\$ 3,415,143.60
2	DEPOSITO N° 7	Calle Javier Mina No. 1342, Colonia Blanco y Cuellar, Guadalajara, Jalisco	1.00	800.00	574.00	57,400.00	575.00	DESECHO FERROSO VEHICULAR	58,200.00	\$ 6.732	\$ 391,802.40
3	DEPOSITO N° 8	Calle Paseo de las Aves No. 09, Colonia Huentitan el Bajo, Guadalajara, Jalisco	529.00	423,200.00	471.00	47,100.00	1,000.00	DESECHO FERROSO VEHICULAR	470,300.00	\$ 6.732	\$ 3,166,059.60
4			1,136.00	908,800.00	200.00	20,000.00	1,336.00		928,800.00		\$ 6,252,681.60
5	DEPOSITO N° 11	Avenida Abedules No. 456, Colonia Lomas de San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	917.00	733,600.00	83.00	8,300.00	1,000.00	DESECHO FERROSO VEHICULAR	741,900.00	\$ 6.732	\$ 4,994,070.80
6			915.00	732,000.00	85.00	8,500.00	1,000.00		740,500.00		\$ 4,985,046.00
7			911.00	728,800.00	89.00	8,900.00	1,000.00		737,700.00		\$ 4,966,196.40
8			991.00	744,800.00	69.00	6,900.00	1,000.00		751,700.00		\$ 5,060,444.40
9			1,117.00	893,600.00	98.00	9,800.00	1,215.00		903,400.00		\$ 6,081,688.80
TOTALES			7,063.00	5,650,400.00	1,894.00	189,400.00	8,957.00		5,839,800.00		\$ 39,313,533.60

3,415,143.60	
391,802.40	
3,166,059.60	
6,252,681.60	
4,994,470.80	
4,985,046.00	
4,966,196.40	
5,060,444.40	
6,081,688.80	
39,313,533.60	

7

C
f

5	1000	741,900	LOTE 5 VEHÍCULOS EN CALIDAD DE DESECHO FERROSO VEHICULAR (CHATARRA)	\$6.74	\$5,000,406.00	\$6.78	\$5,030,082.00
6	1000	740,500	LOTE 6 VEHÍCULOS EN CALIDAD DE DESECHO FERROSO VEHICULAR (CHATARRA)	\$6.74	\$4,990,970.00	\$6.78	\$5,020,590.00
7	1000	737,700	LOTE 7 VEHÍCULOS EN CALIDAD DE DESECHO FERROSO VEHICULAR (CHATARRA)	\$6.74	\$4,972,098.00	\$6.78	\$5,001,606.00
8	1000	751,700	LOTE 8 VEHÍCULOS EN CALIDAD DE DESECHO FERROSO VEHICULAR (CHATARRA)	\$6.74	\$5,066,458.00	\$6.78	\$5,096,526.00
9	1215	903,400	LOTE 9 VEHÍCULOS EN CALIDAD DE DESECHO FERROSO VEHICULAR (CHATARRA)	\$6.74	\$6,088,916.00	\$6.78	\$6,125,052.00
TOTAL					\$39,360,252.00	TOTAL	\$39,593,844.00

al

Por lo anterior, se hace del conocimiento que **JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO**, es el mejor postor del presente procedimiento de Enajenación, por lo que se procede a iniciar con el acto de puja en el orden que fueron registrados los participantes, y en su caso mejoren su propuesta o la sostengan.

PARTICIPANTES	PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL	P.U. INICIAL POR LOTE	PROPUESTA ECONÓMICA MEJORADA	P.U. MEJORADO
JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO	\$39,593,844.00	\$6.78	SOSTUVO PROPUESTA	SOSTUVO PROPUESTA
SRG ACOPIO Y CONFINAMIENTO, S.A. DE C.V.	\$39,360,252.00	\$6.74	SOSTUVO PROPUESTA	SOSTUVO PROPUESTA

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la “LEY”, y los lineamientos previstos en las Bases de la “**ENAJENACIÓN**” se determina la adjudicación dentro del presente procedimiento de enajenación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Con base en lo expuesto en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes a la “**ENAJENACIÓN**”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de enajenación al participante **JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO**, por el pesaje que resulte de la totalidad de los lotes, considerando un Precio Unitario por kilo de **\$6.78 M.N. (seis pesos 78/100 moneda nacional)** No aplica I.V.A. de conformidad con el artículo 9 fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, lo anterior de conformidad con el numeral 9.2 de las Bases, y el artículo 67, apartado 1, fracción II de la “**LEY**”, toda vez que oferta el precio más alto por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la “**LEY**”.

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **SRG ACOPIO Y CONFINAMIENTO, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que no mejoró su propuesta económica en el acto de subasta y esta resulta ser inferior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “**LEY**”.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “**LEY**”, y el numeral 17 de las “**BASES**” de “**ENAJENACIÓN**”, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

[Handwritten signatures and marks]

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 12 de las Bases del presente procedimiento de **"ENAJENACIÓN"**, a la firma del contrato.

CUARTO.- De conformidad con el numeral 9.2 de las **"BASES"**, dentro de los 30 días hábiles siguientes deberá realizarse la devolución del cheque certificado presentado por el participante **SRG ACOPIO Y CONFINAMIENTO, S.A. DE C.V.**, en la Dirección de Vehículos y Combustibles de la Secretaría de Administración.

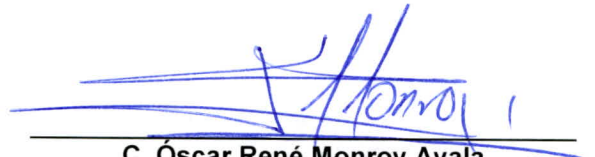
QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 08 de agosto del año 2022. Así como, el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



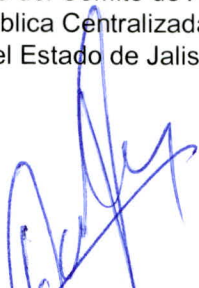
David Mendoza Martinez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



C. Óscar René Monroy Ayala

Vocal suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Ing. Omar Palafox Sáenz

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario



Mtro. José Guadalupe Pérez Mejía

Confederación Patronal de la República Mexicana



Lic. Mariana Yarely Montejano González

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica.



Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco.



Lic. Luis Alberto Andrade Rivera

Vocal suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico



Lic. Alfredo Velasco Lares

Invitado Permanente de la Dirección de Auditoría de la Secretaría de Administración



Administración

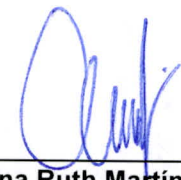
Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México


C. Armando Mora Fonseca

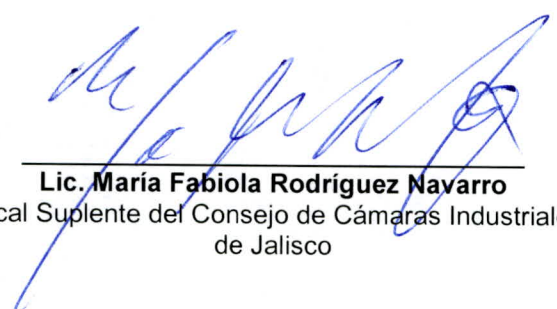
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara


Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica
de la Secretaría de Administración


Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

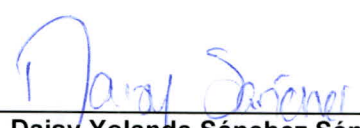
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de
la Secretaría de Administración


Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco


Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente


Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda
Pública


Lic. Nancy Milagros Rodríguez Casillas

Suplente del Secretario Técnico del Comité de
Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco


Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández

Coordinador de Compras del Comité de Adquisiciones
y Enajenaciones de la Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Enajenación Pública Local número **EPL01/02/2022** con
Concurrencia del Comité, denominada **“ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES
MUEBLES PARA SU DESTRUCCIÓN”**.